ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

INVITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad en la oficina de contratación y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Municipio de Ibagué advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la

información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

1.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN ARAS DE LA GENERACION DE EMPLEO FORMAL, EJECUTADO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.3. CLASIFICACION UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Código Del Clasificador De Bienes Y Servicios	Descripción
SEGMENTO 80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
Código UNSPSC 80110000	Servicios de Recursos Humanos
Código UNSPSC 80111600	Servicios de Personal Temporal
Código UNSPSC 80111618	Servicios Temporales de Construcción
Código UNSPSC 80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

1.4. IDENTIFICACIÓN: CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - (DECRETO 092 DE 2017).

Dadas las características de la necesidad, se suscribirá un proceso competitivo de selección en los términos de los arts. 2° y 4° del Decreto 092 de 2017, conforme lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

OCHO (08) meses, a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato que resultante del presente proceso de selección en la modalidad PROCESO COMPETITIVO con cargo a los rubros con los códigos números 213303701209 y 213303717210 denominados Optimización de la infraestructura vial urbana vibrante y sostenible del municipio de Ibagué para la vigencia 2021 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1031- 945 del 25 de febrero del 2021.

1.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado que se celebre como resultado del presente proceso de selección es NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS M/CTE ($917.885.012)

NOTA 1: Los proponentes deberán cancelar sobre el valor del convenio y sus adiciones si las hubiere: el uno punto cinco por ciento (1,5%) por la estampilla Pro-cultura; el dos por ciento (2,0%) por la estampilla Pro-adulto mayor y el cero punto cinco (0,5) por estampilla pro-universidad del Tolima, y Dos Por Ciento (2%) por tasa pro Deporte y Recreación.

NOTA 2: El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del convenio y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la ley.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar los bienes y servicios a realizar como aportes en especie para el desarrollo de las actividades y las metas dispuestas.

1.9. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Ibagué pagará al cooperante el valor del presente convenio, bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la siguiente manera:

El valor del convenio resultante del presente proceso, se realizará mediante pagos mensuales, sujeto la finalización de la ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades e informe financiero, certificación del supervisor, pago de parafiscales y de ser pertinente su respectiva liquidación.

Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el cooperante en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: La Alcaldía Municipal de Ibagué, pagará al cooperante, dentro de los 40 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo convenio. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el cooperante. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO 2º: Los pagos están supeditados al PAC de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

1.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En atención a las causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de Ibagué rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los documentos.
G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del convenio.
J. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma debida.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
N. Superar el valor unitario ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del convenio.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
W. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente, o que

éste quiera inducir a error a la entidad.

Las demás previstas en la ley.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

1.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.12. SUPERVISIÓN

Como Supervisor del contrato a suscribir se designa al asesor de Despacho Ingeniero **Ronald Jiménez,** Adscrito a Secretaría de Infraestructura y/o quien designe el ordenador del Gasto.

1.13. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto del convenio: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN ARAS DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO FORMAL, EJECUTADO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".**
2. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, Plan Operativo y con las instrucciones entregadas por el municipio — secretaria de infraestructura, para atender las emergencias viales, puntos críticos, el mantenimiento, recuperación y pavimentación dando así transitabilidad en las vías del municipio.
3. La Entidad sin ánimo de lucro deberá seleccionar el personal idóneo con un porcentaje de participación de población vulnerable, no inferior al 80% para la ejecución del presente convenio, aportando dentro del convenio el tecnólogo en dibujo arquitectónico e ingeniería, Profesional de Seguridad industrial, salud ocupacional, y medio ambiente SISOMA, el personal necesario para la socialización del proyecto seguimiento e implementación de cumplimientodeseguridadindustrialeneltrabajo, de las labores de mantenimiento y pavimentación y diferentes programas el cual quedará bajo su absoluta responsabilidad como el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de las actividades dentro del plazo pactado.
4. La entidad sin ánimo de lucro aportará para la realización del convenio una oficina e instalaciones con equipos de cómputo.
5. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a suministrar a su costo todas las reparaciones y repuestos para la realización de las obras y acciones de la rehabilitación, mejoramiento y pavimentación.
6. Entregar informe mensual y seguimiento a la personaencargadadelasupervisióndelConvenio por parte del municipio, que incluyan los siguientes aspectos: Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, registro fotográfico, aportar planillas de seguridad social delpersonal.
7. Contar permanentemente con los elementos de seguridad industrial y protección laboral en el trabajo exigidos por la Secretaría de Infraestructura
8. Cumplir y contar con todos los elementos de Bioseguridad, tendientes a la prevención del COVID – 19.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. Cumplir con la programación establecida por EL MUNICIPIO. Para la atención de las emergencias viales de la red vial dentro del MUNICIPIO y labores de mantenimiento y Rehabilitación y pavimentación, la entidad sin ánimo de lucro, deberá dar cumplimiento al Plan Operativo.
2. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de las actividades ejecutadas, dejando en perfecto estado el Lugar de la misma.
3. Cumplir con la propuesta presentada y aprobada por el Municipio, la cual incluye todos los costos relacionados con las actividades necesarias para cumplir el objeto del convenio. Que incluyen los costos del personal encargado de prestar el servicio, incluida las prestaciones sociales.
4. la entidad sin ánimo de lucro, deberá acatar las instrucciones del supervisor del convenio designado por parte del municipio.
5. la ESAL se compromete a desarrollar el objeto del convenio sin causar daño a las redes de infraestructura de servicios públicos y en todo casoresponderáporlosdañosquepudierecausar.
6. Velar por la custodia, conservación y seguridad de la maquinaria recibida por el Municipio.
7. Presentar las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social de los operadores, conductores, ayudantes y demás personal involucrado en la ejecución del convenio y cumplir con las obligaciones correspondientes en materia de aportes parafiscales y del EstatutoTributario cuando a ello hubiere Lugar.
8. Organizar el archivo propio de todos los documentos del convenio, y remitirlos a la Secretaria de Infraestructura en medio físico y magnético.
9. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
10. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de seguridad Social integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
12. Realizar la Apertura de una Cuenta bancaria Corriente con denominación entidad sin ánimo de lucro con el nombre del convenio.
13. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado, invirtiendo los recursos de acuerdo con las actividades definidas en el Plan Operativo.
14. Las demás que resulten de la ejecución del convenio, de común acuerdo entre laspartes.

1.14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Cooperante. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al cooperante en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del cooperante en desarrollo del objeto del contractual

1.15. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de Infraestructura, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo Convenio, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, los artículos 2° y 4° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

La Entidad sin ánimo de lucro debe contar con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle o involucre programas, proyectos y actividades de interés público, enmarcados en la optimización, mejoramiento, pavimentación y recuperación de la malla vial. Debe estar autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.
Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación, y cuya creación supere 7 años de constitución, se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

3. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES TANTO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO COMO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

4. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.
El proponente aportará certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, aportará el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

5. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.
Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o del proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante. NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal o proponente persona natural.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes

7. PRESENTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

8. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente en un lapso no superior a los treinta (30) días

9. FORMATO ÚNICO - HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. Anexar copia del formato de hoja de vida diligenciado.

10. LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 092 DE 2017.

11. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que ni la ESAL, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

12. CERTIFICACION BANCARIA, ACTUALIZADA AL AÑO VIGENTE. El proponente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición del año 2021.

13. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL BAJO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Consorcio o Unión Temporal:

Las ESAL que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: i. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal ii. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio de Ibagué. iii. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. iv. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA: En todo caso la propuesta técnica y económica deberá ser firmada además por el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

14. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO. Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo, si es el caso.

15. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: 1. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. 2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. 3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. 4.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

16.AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD: CUMPLE / NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que para la celebración del contrato con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Infraestructura requiere que el oferente acredite la siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar máximo dos (2) Certificaciones de contratos y/o convenios cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial y la sumatoria de los contratos, deberán tener relación con el objeto y/o actividades contractuales del presente proceso, para cumplir la experiencia exigida.

El valor sumado de las certificaciones de contratos y/o convenios aportados en SMLMV a la fecha de terminación debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado.

Dichos contratos y/o convenios deben haber sido celebrados, terminados y recibidos mediante acta de recibo final suscrita por el supervisor delegado para tal fin por la entidad contratante dentro de los últimos veinte (20) años a la fecha del cierre del proceso.

Nota: Solo se tendrán en cuenta por la Entidad las dos (2) primeras certificaciones que se carguen en la plataforma Secop II.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. El proponente deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de obra y acta de recibo final y/o acta de liquidación en cuyo objeto y/o actividades contengan el Desarrollo de programas de Infraestructura cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

2. Por lo menos un (1) contrato de los aportados contenga el mejoramiento y optimización de Malla Vial.

Nota 1: La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante la presentación de una certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Entidad.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente Cuadro. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL:

AÑO	VALOR SALARIO
2000	$260.100
2001	$286.000
2002	$309.000
2003	$332.000
2004	$358.000

2005	$381.500
2006	$408.000
2007	$433.700
2008	$461.500
2009	$496.900
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente se traerán a valor presente de acuerdo a la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La Alcaldía Municipal de Ibagué se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la Alcaldía Municipal de Ibagué se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada.

El NO cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará una evaluación de NO CUMPLE por concepto de evaluación técnica, de lo contrario, las PROPUESTAS TECNICAS que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en esta invitación, su evaluación será de CUMPLE por concepto de evaluación técnica.

C. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, Y PERSONAL: CUMPLE / NO CUMPLE

La entidad sin ánimo de lucro proponente deberá anexar manifestación de manera escrita firmada por el representante legal, que cuenta con lugar de domicilio de labores, y disponibilidad de personal administrativo y logístico a contratar residentes en la ciudad de Ibagué - Tolima, donde se evidencie apoyan el objeto social de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos y sus respectivas hojas de vida junto con sus anexos para que acrediten la experiencia.

D. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: CUMPLE / NO CUMPLE

La ESAL deberá certificar que se encuentra en capacidad de apoyar al cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo en el siguiente proyecto:

Dimensión: Ibagué Económica y Productiva.
Sector: Las Vías Vibran con Movilidad y Sostenibilidad.
Programa 1: Infraestructura Red Vial Regional
Sub Programa (1) Infraestructura Vial Vibrante y Sostenible.
Proyecto: 'Optimización de la infraestructura vial urbana vibrante del municipio de Ibagué".

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y certificar que se encuentra en capacidad de: Contar con el siguiente personal:

No.	DESCRIPCION	MES	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO PRESTACIONES	VALOR TOTAL
1	Auxiliar de Obra	8	25		
2	Oficial	8	7		
3	Cadenero	8	2		
4	Operador Maquinaria	8	3		
5	Conductor	8	3		
6	Dibujante-Inspector	8	1		
7	Asesor Sisoma	8	1		

	SUBTOTAL				
	Ajuste al peso				
	TOTAL				**$917.885.012**

Mismo que se encargara de acuerdo a su perfil a llevar a cabo la labor correspondiente, para que así junto con la maquinaria y personal profesional adscrito a la Secretaria de Infraestructura, se dé cumplimiento a las metas planteadas tanto en rehabilitación como en Pavimentación de diferentes vías, principales y rutas de buses y de barrios, pertenecientes al casco urbano de la ciudad.

Nota: El proponente deberá garantizar que el personal anteriormente relacionado en un porcentaje no inferior al 80% se ubiquen en segmentos poblacionales como lo son:

- Mujeres.
- Madres cabeza de familia
- Minorías, Jóvenes.
- Grupo étnicos.
- Población rural o campesina
- Personas con discapacidad.
- Víctimas.
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
- Población migrante.
- Población LGBTIQ+.

Población en situación pobreza extrema, entre otras.

E. APORTE HABILITANTE (CUMPLE-NO CUMPLE)

Como criterio habilitante las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que participan en el presente proceso competitivo, deben allegar un ofrecimiento como mínimo de uno por ciento (1%) del presupuesto oficial estimado en especie que deberá estar representado como a continuación se requiere:

La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar la transferencia de conocimientos, Técnicos y prácticos a la población y el personal que se beneficie a partir del presente proceso con el fin de socializar la estrategia y las obras con compromiso, promoción y manejo social, esto se evidenciara por parte del proponente con un cronograma de actividades que deberá allegar en el momento de la presentación de la oferta y que será posteriormente articulado con la secretaria de infraestructura del municipio de Ibagué.

F. CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis de sector, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en el Procedimiento "Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro – Artículo 5 Decreto 092 de 2017".

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1º. del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes podrán presentar los estados financieros correspondiente al corte de 31 diciembre de 2019, suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la JJC.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán con base en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 80%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor a 2

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

$$ILT = \frac{(AC)}{(PC)}$$

ILT = Índice de liquidez
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo)

se obtendrá aplicando la siguiente formula:

Donde:

$$IET = \frac{(PT)}{(AT)}$$

IET = Índice de endeudamiento

PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$RCIT = \frac{(UtO)}{(GI)}$$

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses.
UtO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2019.

El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

La Alcaldía Municipal de Ibagué verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

a. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación jurídica, técnica y financiera no otorga puntaje y será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente, para lo cual se verificará que la documentación presentada, se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria.

El comité evaluador, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de Infraestructura, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección, que se estipulan en la convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

CRITERIOS PONDERABLES

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se realizará la ponderación para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará hasta un puntaje máximo de 500 puntos a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Los criterios a evaluar serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR

Herramienta menor (Palas, Picas, compactador Manual "Tipo Rana", apisonador manual "tipo Saltarín" entre otros)	200 máximo
Personal Técnico Adicional	150 máximo
Transporte para el desarrollo de actividades	150 máximo
TOTAL	**500 PUNTOS**

Se asignará hasta 500 puntos a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que acredite lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Teniendo en cuenta la necesidad y la celeridad del tiempo de ejecución, Si el proponente demuestra que cuenta con los Implementos necesarios para la realización de las actividades Palas (Por cada 10 - "50 puntos"). Picas (Por cada 10 - "50 puntos"). Compactador manual tipo rana (50 puntos). apisonador manual tipo saltarín (50 puntos). con respecto a lo anterior, el proponente podrá obtener 200 puntos. (en cuanto a las maquinarias el proponente deberá presentar disponibilidad de las mismas en el evento que no sean de su propiedad).	200
Si el proponente demuestra que dentro de su entidad cuenta con el talento humano calificado de manera técnica que pueda generar mejores y mayores condiciones de calidad al desarrollo del proyecto, ASESOR SISOMA "50 puntos" AUXILIAR ADMINISTRATIVA "25 puntos" INSPECTOR DE OBRA "25 puntos" OFICIAL "25 puntos") Con respecto a lo anterior el proponente podrá obtener 150 puntos.	150
Si el proponente incluye en su propuesta el valor de transporte de personal y demás, necesarios relacionados con transporte para el desarrollo de las actividades, obtendrá, 150 (Podrá acreditar propiedad y/o carta de compromiso de alquiler de vehículos de transporte)	150
TOTAL	**500 PUNTOS**

b. REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad al Decreto 1082 de 2015: en caso de desempate, la entidad estatal aplicará los siguientes criterios:

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

c. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados. Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. No se aceptan propuestas radicadas en documento físico.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta NO obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

17 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría de Infraestructura de Ibagué, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Contrato, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...)

A su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Frente a esta normativa, la metodología del contrato con una entidad sin ánimo de lucro, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración de manera articulada puedan sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir contrato con una entidad sin ánimo de lucro.

18 GARANTÍAS

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato más 3 años
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Trescientos (300) SMMLV,	Con vigencia igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En caso en de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

NOTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

19 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

20 DISPOSICIONES FINALES

La verificación jurídica será realizada por la Dirección de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la Alcaldía Municipal.

5.1. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

5.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la dirección de Contratación (No. 218), ubicada en la calle 7 No. 2-18 Barrio la Pola Ibagué – Tolima, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co

Atentamente,

JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Secretario de Infraestructura de Ibagué

Proyectó:
Comité estructurador:
Componente jurídico: Camilo Acevedo - Asesor - Secretaria de Infraestructura
Alejandro Giraldo Montoya – Asesor Despacho
Componente Técnico:
Ing Sandra Yolima Rodríguez
Ing. Arnoby Callejas
Componente financiero:
Claudia P. Bautista Trilleros

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____[Lugar y Fecha]

Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibagué, Tolima

Asunto: Propuesta para un Proceso de Selección N°_____ invitación Pública AI – MC - ___-20__.

Respetados señores:

La presente tiene por objeto ofrecer a la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que: _____

Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Me comprometo[1]ó comprometo a la(s) sociedad(s) que legalmente represento para llevar a cabo la ejecución del contrato en los términos establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada. De la misma manera, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona[2]

NOMBRE _____

CEDULA _____

CARGO _____

NOMBRE DE LA FIRMA_____

He estudiado cuidadosamente los estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Para efectos de la suscripción del contrato, me comprometo a:

- Establecer y presentar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Ibagué, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo que fije el Alcaldía Municipal de Ibagué, los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos por la Alcaldía Municipal de Ibagué, para le ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s)_____
Nombre completo _____
Dirección Comercial _____
Anexo () folios

[1] En caso de ser persona natural el proponente.
[2] En caso de ser persona jurídica el proponente.

FORMATO No. 2

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de_____– Invitación Pública AI-MC-___-20__, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "_____"

Integrantes del consorcio: _____.

_____.

Representante: _____

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a La Entidad.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

FORMATO No. 3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN de– Invitación Pública -___-20__, que tiene por objeto SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA: "_____".

Integrantes de la Unión temporal: _____.

_____.

Representante: _____.

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Ejecución: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Tener como mínimo una duración igual a la vigencia del contrato y un año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Entidad.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma el (los) _____día(s) del mes de _____de 20__.

FORMATO No. 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal, el Revisor Fiscal o Persona natural con personal a cargo]

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía), identificada con el Nit. No._____ _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, _____ certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado (a) con la C.C. No. _____y con la Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con el Nit No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____ identificado (a) con la C.C. No_____ en mi calidad de proponente con personal a cargo SI___ NO_____, certifico el pago de los siguientes aportes_____, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN_____

Firma:* _____
Nombre: _____
Cargo: _____

*Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso)

FORMATO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre o razón social del proponente: _____

INFORMACION ECONÓMICA

No.	DESCRIPCION	MES	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO PRESTACIONES	VALOR TOTAL
1	Auxiliar de Obra	8	25		
2	Oficial	8	7		
3	Cadenero	8	2		
4	Operador Maquinaria	8	3		
5	Conductor	8	3		
6	Dibujante-Inspector	8	1		
7	Asesor Sisoma	8	1		
	SUBTOTAL				
	Ajuste al peso				
	TOTAL				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El valor total propuesto no debe superar el promedio estipulado en el análisis del sector, so pena de ser rechazado, así como también la modificación a las especificaciones técnicas.

Observaciones: _____

Firma del Proponente _____

FORMATO 6

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL ☐ DPTL ☐ DIST ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____

TIPO: ☐☐ (VER AL RESPALDO)

CLASE: ☐☐ (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO | DIRECCIÓN

TELÉFONOS | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☐ Apoderado ☐ | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldia de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de N° _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de N° _____
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, identificado (a) con la C.C. No._____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la empresa), identificada con el Nit. No._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que ni el establecimiento de comercio el cual dirijo ni yo en calidad de representante legal estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Observaciones: _____
Firma del Proponente _____
Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado:

FORMATO No. 9

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____[Lugar y Fecha]

Señores

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL

Embague, Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FORMATO No. 10
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

_____[Lugar y Fecha]
Señores
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL
Ibaguè, Tolima

Asunto: Invitación Pública No.

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldia de Ibague en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldia de Ibague para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.

2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Ibagué ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldía de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. de

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)